



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff

**CONTRATO DE OBRA POR SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO ESPACIO COMEDOR CASINO"
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 10 de octubre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra don JUAN HORACIO ALEGRÍA SILVA, cédula de identidad N°10.534.656-5, contratista, con domicilio en Calle Nueva N°2213, Villa Esmeralda 6, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO : Por el presente instrumento don Juan Alegría Silva, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Politécnico lo siguiente: Piso, pintura y revestimiento, luminaria, fontanería, conexión AA, limpieza y retiro de escombros para el establecimiento. El detalle del trabajo a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°161, de fecha 22 de septiembre de 2017.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Juan Alegría Silva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de veinte (20) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de octubre y se concluirán a más tardar el día 30 de octubre del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de siete millones novecientos cuarenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$7.941.394) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
 - La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO
 - o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.
- Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.
- o Fotos del avance de los trabajos realizados.

- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el Contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
- Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

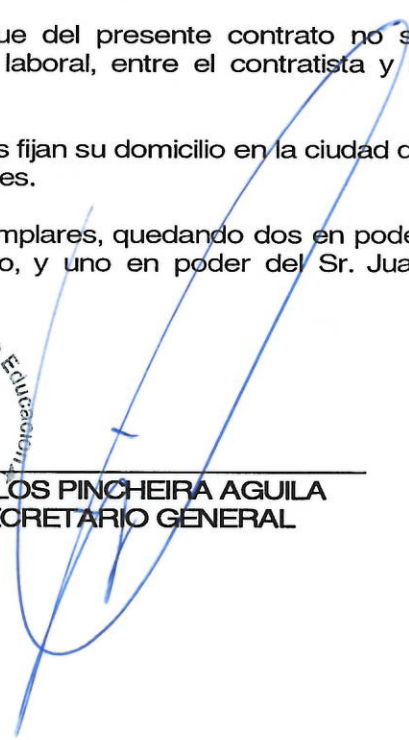
SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder del Sr. Juan Alegría Silva, a su entera satisfacción.


 JUAN ALEGRIA SILVA
 CONTRATISTA
 R.U.T. N°10.534.656-5




 CARLOS PINCHEIRA AGUILA
 SECRETARIO GENERAL